



Ministerio de
Educación Nacional
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



44

CIRCULAR No.

13

10 JUL. 2009

PARA: **Gobernadores, Alcaldes y Secretarios de Educación de Entidades Territoriales Certificadas**

DE: **Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media**

ASUNTO: **Orientaciones sobre la contratación del servicio educativo**

El Ministerio de Educación Nacional con el fin de garantizar una eficiente y oportuna prestación del servicio educativo, que asegure el acceso y la permanencia de los estudiantes de los niveles de educación de preescolar, básica y media en el sistema educativo oficial y para facilitar la operación administrativa que se realiza a través de la contratación, recomienda que la atención de alumnos mediante esta modalidad, sea acorde con las etapas del proceso de matrícula oficial establecidas en la Resolución 5360 de 2006.

En tal sentido, es fundamental que la planeación contractual de la prestación del servicio educativo con las personas naturales y/o jurídicas elegibles del banco de oferentes de las entidades territoriales certificadas, sea preliminar al inicio de los calendarios académicos. La realización de dichas etapas, permitirá que los alumnos atendidos a través de esta contratación inicien sus clases oportunamente según las fechas definidas para el sector oficial. Así mismo, permitirá a las entidades efectuar una mejor planeación de los recursos financieros a comprometer, reconocer y asignar para tal fin durante cada vigencia.

Por lo expuesto, este Ministerio reconocerá a las entidades territoriales certificadas los recursos por la atención de alumnos mediante la contratación del servicio educativo, con base en la fecha de inicio de clases estipulada en los contratos suscritos y la fecha de finalización de las mismas según el calendario académico regular correspondiente. Cabe anotar, que dichos alumnos deben estar reportados en el sistema de información en la respectiva vigencia.

El Ministerio de Educación Nacional a través de la Dirección de Cobertura y Equidad apoyará y acompañará a las entidades territoriales en lo relativo al desarrollo de estos procesos.

Finalmente, esta circular deberá hacer parte de los documentos de la fase precontractual, con el fin de que sea de conocimiento de los posibles contratistas.

Isabel Segovia Ospina
ISABEL SEGOVIA OSPINA

Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media